

ACTO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 1123 DE 2026

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1123 DEL 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA:	LILIA DENIS DIAZ RICAURTE
CEDULA/NIT:	1.127.140.964
VALOR:	CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.043.000,00)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE SANTA ROSALIA.
CLASE DE ACTO CONTRACTUAL:	PRORROGA Y ADICION
TIEMPO PRORROGA:	UN (01) MES
VALOR ADICION:	DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.521.500, 00)
VALOR FINAL MAS ADICION:	SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.564.500, 00)

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **86.044.126** expedida en Villavicencio (Meta), actuando en nombre y representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente nombrado mediante **Decreto N° 0163 del 22 de Marzo de 2024**, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto, quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **LILIA DENIS DIAZ RICAURTE** también mayor de edad, portador de la Cédula de ciudadanía N°. **1.127.140.964** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presente prorroga y adición en valor al Contrato de Prestación de Servicios N° **1123 del 2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- A) Que entre los extremos contratantes fue suscrito el contrato de Prestación de Servicios N° **1123 del 2026** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE SANTA ROSALIA.**

- B) Que el plazo de ejecución contractual del Contrato de Prestación de servicios N° 1123 del 2026 se estableció en un término **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026**, contado a partir del Inicio de ejecución en plataforma SECOP II.
- C) Que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, la **Subgerencia Administrativa** de la E.S.E, previo análisis de la ejecución del contrato, y en acuerdo con EL CONTRATISTA, evidenciaron la necesidad de realizar Prorroga y adición al contrato de Prestación de servicios N° 1123 Del 2026, con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento al portafolio de servicios de la entidad en la ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, razón por la cual, entre las partes se decide realizar la adición por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.521.500,00)**, y prorroga por el término **UN (01) MES**.
- D) Que conforme es señalado por el manual de contratación pública del Hospital Departamental San Juan de Dios, en los temas no regulados por la codificación se aplicarán los preceptos normativos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en lo que le sea compatible.
- E) Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los Contratos Estatales no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor.
- F) Que en el artículo 49 Prorrogas y cláusulas modificatorias a los contratos, del acuerdo 002 de 2017, 003 de 2021 y 008 de 2024, establece que *Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo y/o realizar modificaciones aclaraciones a sus estipulaciones mediante otrosí cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto previo concepto favorable del supervisor o interventor las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.*
En ningún caso podrá prorrogarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto.
Los contratos podrán adicionarse hasta por cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa justificación técnica de los motivos que dan lugar a ella.
En el evento que las modificaciones afecten las condiciones del contrato amparadas por las garantías, el contratista se obliga a su actualización en un término no superior a diez (10) días; el seguimiento a esta condición estará a cargo del respectivo supervisor y/o interventor.
En ningún caso podrá prorrogarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto.
- G) Que con el fin de proceder con la adición contractual se formuló estudio de necesidad donde se determina la prestación de los servicios requeridos, conforme fue establecido en el contrato.
- H) Que de acuerdo a la necesidad planteada se observa que la adición en valor para el contrato de Prestación de servicios N° 1123 del 2026 asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.521.500,00)**, lo cual corresponde al 50% del valor del contrato y la prórroga será **UN (01) MES**. para continuar con el objeto del contrato de Prestación de servicios N° 1123 del 2026 pactado inicialmente **HASTA EL 31 MAYO DE 2026**, con la Prórroga terminaría el **30 DE JUNIO DE 2026**.

- I) Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene contemplado dentro Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 la **Prestacion de servicios y de apoyo a la gestion como Auxiliar Administrativo.** para el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad y cumplimientos de los objetivos corporativos.
- J) Que previa solicitud del Gerente del Hospital Departamental San Juan de Dios se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2163 por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.521.500, 00)**, los cuales se imputaran al rubro **212020200810 SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS.**
- K) Que, de acuerdo con lo señalado en la descripción de la necesidad, relacionada en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la entidad.
- L) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es procedente la suscripción de la presente adición, por lo cual se modificará el valor del contrato el cual quedará así:

VALOR: El valor inicial pactado para el contrato de Prestación de servicios N° 1123 del 2026 era de **CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.043.000,00)**, con el valor adicionado de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.521.500, 00)**, el valor total del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.564.500,00)** los cuales se imputaran al rubro **212020200810 SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS**) Del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, conforme es señalado en los Certificados de Disponibilidad No. **1581 DEL 31 DE MARZO DE 2026** y el No. **2163 DEL 22 DE MAYO DEL 2026.** **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Conforme es señalado, se realiza prorroga de ejecución al contrato de prestaciones de Servicios N° 1123 del 2026, cuyo plazo inicial era **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026**; con el plazo de la prorroga a partir del día 01 DE JUNIO DEL 2026 hasta el día 30 DE JUNIO DEL 2026, el plazo de ejecución total asciende a Setenta (70) Días.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada a los (27) días del mes de Mayo del dos mil Veintiséis (2026).